

RESOLUCIÓN No. 192
Noviembre 23 de 2017

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos –PINAR”-

La Personería Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley General de Archivo 594 de 2000 y el artículo 19 del acuerdo 07 de 1994 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y ,

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos” en su Artículo 3° define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que en el marco del Decreto 2609 de 2012, del Ministerio de Cultura en su Artículo 8, define los Instrumentos Archivísticos para la gestión documental, entre otros el Plan Institucional de Archivos (PINAR).

Que la Ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivos (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos e infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.

Que la Circular Externa No. 001 del 06 de febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, reitera a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles, el cumplimiento de la ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013.

Que la Personería Municipal de Armenia en cumplimiento de las normas archivísticas y en especial las dispuestas en el Artículo 8 del Decreto 2609 de 2012, ha elaborado el Plan Institucional de Archivos – PINAR.

Que mediante acta No. 003 de junio 24 de 2015, se revisó y aprobó por parte del Comité Interno de Archivo de la Personería Municipal de Armenia, el Plan Institucional de Archivos “PINAR”, para su aplicación.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR aprobado por el Comité Interno de Archivo de la Personería Municipal de Armenia, a través de Acta No 003 de junio de 2015, el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la firma de la presente Resolución la implementación del Plan Institucional de Archivos –PINAR-, para que se desarrolle en la Personería Municipal de Armenia.


ARTICULO TERCERO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Plan Institucional de Archivos –PINAR- lo requiera.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web y en la intranet de la Personería Municipal de Armenia, el Plan Institucional de Archivos PINAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 23 días del mes de noviembre de 2017



JULIANA VICTORIA RÍOS QUINTERO
Personera Municipal

Proyecto y elaboro: Luz Marina Alfaro G.
Reviso: Carlos Andrés Arroyave

